

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

PERSONA INTERESADA:

1. Memorial dirigido al Señor Presidente, el cual debe contener: Nombres y apellidos completos del solicitante, nacionalidad, dirección para recibir notificaciones, monto que desea exonerar, y firma de la persona interesada.
2. Fotocopia de la orden de pago emitida e impresa por el Instituto Guatemalteco de Migración (monto de multas).
3. Fotocopia del pasaporte, donde están ubicados los datos generales de la persona solicitante.
4. Cuando se trate de un menor de edad, la solicitud debe presentarla el padre o la madre (adjuntar fotocopia del documento que lo acredite realizarlo en ejercicio de la patria potestad).



www.sgp.gob.gt



(502) 2318-4600



**6a. Avenida 5-34 zona 1
Guatemala, Guatemala**



REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE MULTAS:

SUPERINTENDENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA –SAT-

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
AVALÚO DE BIENES
INMUEBLES –DICABI-

INSTITUTO GUATEMALTECO
DE MIGRACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –SAT–

PERSONA INDIVIDUAL:

1. Memorial dirigido al Señor Presidente, el cual debe contener: Nombres y apellidos completos del solicitante, dirección para recibir notificaciones, número de identificación tributaria –NIT-, monto que desea exonerar, y firma de la persona interesada.
2. Documento emitido e impreso por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, en donde conste la cantidad de multas y/o recargos; y el o los impuestos de cuáles se genera.
3. Cuando el interesado no puede realizar en forma personal su solicitud, podrá auxiliarse de un abogado.
4. Certificación jurídica, la cual puede obtener en el portal de DECLARAGUATE mediante formulario 8401, o bien acudir a las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-; para establecer cómo lo puede adquirir.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –SAT–

PERSONA JURÍDICA:

1. Memorial dirigido al Señor Presidente, el cual debe contener: Nombres y apellidos completos del solicitante, dirección para recibir notificaciones, número de identificación tributaria –NIT- de la empresa, monto que desea exonerar, y firma del Representante Legal.
2. Adjuntar fotocopia del nombramiento como representante legal.
3. Documento emitido e impreso por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, en donde conste la cantidad de multas y/o recargos; y el o los impuestos de cuáles se genera.
4. Certificación jurídica, la cual puede obtener en el portal de DECLARAGUATE mediante formulario 8401, o bien acudir a las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-; para establecer cómo lo puede adquirir.

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES –DICABI–

PERSONA INTERESADA:

1. Memorial dirigido al Señor Presidente, el cual debe contener: Nombres y apellidos completos del solicitante, dirección para recibir notificaciones, monto que desea exonerar, y firma de la persona interesada,
2. La solicitud podrá presentarla cualquiera de las siguientes personas: Un Representante o Administrador de la Mortual, Heredero, Albacea, Abogado en auxilio de los comparecientes o una persona con Mandato debidamente inscrito.
3. Fotocopia de la liquidación fiscal emitida e impresa por la Sección de Herencias, Legados y Donaciones de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles –DICABI– del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Fotocopia de la resolución de la Contraloría General de Cuentas que aprueba la liquidación fiscal emitida por la Sección de Herencias, Legados y Donaciones de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles –DICABI– del Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Fotocopia de la orden de pago emitida por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles –DICABI– del Ministerio de Finanzas Públicas. (monto de multas y recargos).